

BENALMÁDENA

Sección Interdepartamental y Patrimonio

A n u n c i o

Anuncio concesión demanial bar Centro Social Doña Gloria
(expediente 353/2013)

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 353/2013.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Descripción del objeto: Concesión demanial para uso privado consistente en explotación de bar del Centro Social "Doña Gloria", sito en la plaza los Porches de Benalmádena.
 - b) División por lotes y números: No se establece.
 - c) Lugar de ejecución: Local indicado.
 - d) Plazo de ejecución: (meses): 60 meses con posibilidad de ampliación anual por otros 60 meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación o canon de explotación*
Importe total: 1.000 euros/anales el primer año (resto + IPC).
5. *Garantías exigidas*
Provisional: 2% del tipo mínimo de licitación por el número de años.
Definitiva: 4% del canon adjudicado por el número de años adjudicados.
6. *Obtención de documentación e información*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.
 - b) Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, número 20.
 - c) Localidad y código postal: Benalmádena Pueblo 29639.
 - d) Teléfono: 952 579 907/952 579 851.
 - e) Fax: 952 579 851.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días contados a partir de la publicación del presente edicto en *Boletín Oficial de la Provincia*.
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*
 - a) Fecha límite de presentación: 10 días contados a partir de la publicación del presente edicto en *Boletín Oficial de la Provincia* en horario de 9:00 a 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena (Sección de Patrimonio).
Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, número 20.
Localidad y código postal: Benalmádena Pueblo 29639.
Asimismo podrán presentarse las ofertas por correo conforme al artículo 80.4 del RGLCAP.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
 - e) Admisión de variantes: -.
 - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -.
9. *Apertura de las ofertas*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, número 20.

c) Localidad: Benalmádena Pueblo.

d) Fecha: Se anunciará en el perfil del contratante con 48 horas de antelación.

10. *Otras informaciones*11. *Gastos de anuncios*

A cargo del adjudicatario.

12. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso)*13. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*Perfil del contratante de la página oficial del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es).

* Simultáneamente al presente anuncio de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 122.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente expediente, para que, en su caso, y durante los ocho días hábiles siguientes a la presente publicación en *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse reclamaciones, en cuyo caso la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

En Benalmádena, a 13 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, Paloma García Gálvez.

1 6 4 2 3 / 1 3

BENALMÁDENA

E d i c t o

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de octubre de 2013, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 205, el 25 de octubre de 2013, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2013, se procede a la publicación íntegra de dicha modificación de ordenanza fiscal a los efectos de su entrada en vigor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación, afectando el cambio al artículo 8. "Tarifa A). Inmuebles destinados a viviendas", que queda redactado como sigue:

Artículo 8. *Tarifas y cuota tributaria*

Las cuotas tributarias, con carácter anual e irreducible, son las que se expresan en las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDAS

TIPOLOGÍA	IMPORTE
VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS	172 €
VIVIENDAS ADOSADAS, PAREADAS Y ENTRE MEDIANERAS	190 €
VIVIENDAS PLURIFAMILIARES	290 €

Benalmádena, 19 de diciembre de 2013.

El Concejal de Hacienda, por delegación de la Alcaldesa, firmado: José Miguel Muriel Martín.

1 6 5 5 0 / 1 3

del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 3 de febrero de 2014 de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Juan Calderón Ramos, en Ardales, a 17 de enero de 2014”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ardales, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde, firmado: Juan Calderón Ramos.

665/14

BENALMÁDENA

Edicto

Fe de erratas anuncio 16550/13 del *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* con número de boletín 245 con fecha de publicación 26 de diciembre de 2013.

Fe de erratas

En el anuncio 16550/13 del *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* con número de boletín 245 con fecha de publicación 26 de diciembre de 2013, en el que se aprueba definitivamente la modificación de la

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación, se ha detectado el siguiente error material en las tarifas de los inmuebles destinados a viviendas, donde dice “viviendas unifamiliares aisladas 172 euros debe decir viviendas unifamiliares aisladas 290 euros” y donde dice “viviendas plurifamiliares 290 euros debe de decir viviendas plurifamiliares 172 euros”.

Benalmádena, 20 de enero de 2014.

El Concejal de Hacienda, por delegación de la Alcaldesa, firmado: José Miguel Muriel Martín.

776/14

COLMENAR

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 14 de enero de 2014, el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2014, así como la plantilla, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Colmenar, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde, Pedro Fernández Palomo.

751/14

COLMENAR

Anuncio

Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2014, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Tanatorio Municipal y someterla a exposición pública en el *BOP de Málaga* y el tablón de edictos a fin de que se puedan presentar alegaciones, por espacio de 30 días contados desde la publicación del anuncio.

De no presentarse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará directamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de carácter expreso.

Colmenar, 17 de enero de 2014.

El Alcalde, Pedro Fernández Palomo.

752/14

MIJAS

Edicto

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, el expediente de modificación de créditos presupuestarios número SUP 1/2014 del Ayuntamiento de Mijas para el presente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de inexistencia de las mismas, al día siguiente a la finalización del plazo anteriormente señalado.

Mijas, 23 de enero de 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda, Mario Bravo Ramos.

647/14